

DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD

CQR entiende la importancia de la Imparcialidad al realizar sus actividades de Auditoría y Certificación de Sistemas de Gestión y Producto y Producto. La ética profesional y el cumplimiento con las normas y regulaciones aplicables son siempre resguardados, sin permitir que existan presiones comerciales, financieras otras que comprometan la imparcialidad de sus actividades.

La Alta Dirección de CQR está comprometida con la imparcialidad en sus actividades de Auditoría y Certificación de Sistemas de Gestión y Producto, dando tratamiento a cualquier conflicto de interés mediante la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento y documentación, de posibles riesgos relacionados con conflictos de intereses que pudieran surgir por la prestación de nuestros servicios, incluyendo cualquier conflicto proveniente de las relaciones que mantiene CQR.

La Alta Dirección de CQR, se asegura que se mantenga la objetividad en la realización de las actividades de Auditoría y Certificación y se examine cualquier riesgo residual para determinar si se encuentra dentro del nivel de riesgo aceptable.

Asimismo, CQR ha establecido un Grupo de Partes Interesadas (GPI) cuyo principal objetivo es el de asegurar la imparcialidad, incluida la transparencia y la percepción pública a lo largo de todas las actividades relacionadas con la Certificación de Sistemas de Gestión y Producto y resolver cualquier problema sobre potenciales conflictos de intereses que pudieran presentarse.

Para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento y documentación de los riesgos relacionados con conflictos de intereses, CQR cuenta con el procedimiento Análisis de la Imparcialidad y matriz Análisis de Riesgo FMEA, en donde se describen el método empleado para llevar a cabo este proceso. El proceso de evaluación de riesgos incluye la identificación y consulta con las partes interesadas apropiadas, referentes a los temas que afecten la imparcialidad, incluida la transparencia y la percepción pública. La consulta de partes interesadas apropiadas, se efectúa a través del grupo de partes interesadas, llevándose a cabo de tal forma de mantener un equilibrio, sin que predomine algún un interés individual.

El proceso en cuestión abarca todas las amenazas potenciales identificadas, ya sea que surjan derivadas de las operaciones de CQR o de las actividades del personal auditor o cualquier otra filial o subsidiaria de CQR. Cuando una relación represente una amenaza inaceptable para la imparcialidad no se debe proporcionar los servicios de certificación.

En ningún caso CQR certificará el sistema de gestión de ninguna filial o subsidiaria, propiedad de CQR o de cualquier otro organismo de certificación.

CQR ni cualquier entidad legal o bajo control organizacional ofrece consultoría en materia de Sistemas de Gestión y Producto, ni proporciona servicios de auditorías internas a sus clientes certificados. En caso de que por alguna razón se hayan realizado auditorías internas a una organización, será factible realizar la certificación de su sistema de gestión, posteriores a 2 años contados a partir de la fecha de procuración de servicios.

CQR no contrata externamente las auditorías a una organización consultora en materia de Sistemas de Gestión y Producto, ya que ello constituye una amenaza inaceptable a la imparcialidad. Esto no se aplica a las personas que se contratan como auditores.

En ninguna instancia, la comercialización de servicios de certificación deberá presumir o sugerir que CQR mantiene alguna relación con alguna empresa que ofrezca servicios de consultoría en materia de Sistemas de Gestión y Producto o que sugiera que el proceso de certificación sería más simple, fácil, rápido o menos oneroso si se recurriera a la contratación de CQR o viceversa.

Para asegurar que no exista conflicto de intereses, el personal, incluido el que posee capacidad directiva, que haya realizado consultoría en Sistemas de Gestión y Producto para un cliente, no se empleará para la ejecución de auditorías ni otras actividades de certificación en la organización en cuestión. En caso de haber realizando servicios de consultoría a un cliente, se deberá considerar un plazo mínimo de dos años, para que el personal en cuestión pueda participar en auditorías.

En caso de cualquier amenaza a la imparcialidad, que provenga de las acciones de otras personas, organismos u organizaciones, **CQR** debe tomar medidas necesarias para responder a las mismas.

Todo el personal de CQR, ya sea interno o externo, incluyendo el Grupo de Partes Interesadas (GPI), que puedan influir en las actividades de certificación, deben actuar de manera imparcial y no deben permitir que las presiones comerciales, financieras u otras comprometan su imparcialidad y transparencia o afecten la percepción de la misma.

De forma periódica **CQR** solicita a su personal, tanto interno como externo, que manifiesten cualquier situación de la que tengan conocimiento, que pudiera considerarse como un conflicto de intereses.

CQR registra y utiliza dicha información como entradas para identificar las amenazas a la imparcialidad que resultan de las actividades del personal y en caso de exista alguna duda, no se deberá considerar su participación en auditorías u otras actividades de certificación, salvo que puedan demostrar que no hay conflicto de intereses.

CQR cuenta con un Programa de Cumplimiento, monitoreado de forma regular por entidades externas como la IFIA y KPMG refiriendo sus principios de actuación en el Código de Ética Empresarial y Cumplimiento..